

LIQUIDACION OFICIAL DE IMPUESTO PREDIAL N° 077

(24 del mes Junio de 2014)

El Director Administrativo de Tesorería del Municipio de San Martín, en uso de sus facultades legales, y especialmente las conferidas en el artículo 435 del Acuerdo 042 de 2013, y considerando que es obligación del propietario o poseedor del inmueble, que a continuación se detalla, ubicado en jurisdicción del municipio de San Martín pagar anualmente el Impuesto Predial dentro de los plazos establecidos de conformidad con las normas legales vigentes y a la fecha no ha cumplido con esta obligación

CEDULA CATASTRAL : 000200150045000

DIRECCIÓN PREDIO: LA PALMA VDA RINCON DE BOLIVAR

CONTRIBUYENTE: GANAPALMAS-S-A-INVERSIONES-GANADE

IDENTIFICACION: 9000162746

RESUELVE

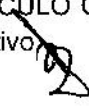
ARTÍCULO PRIMERO: Liquidar el impuesto predial unificado, sobretasas e intereses generados de los periodos gravables adeudados,

VIGENCIA	TAR	AVALUO	Impuesto	Int Predial	Car	Int Car	Descu PREDIAL	DESC CORMACAREN	SOB BOMBERIL	16	Saldos O EXCEDE	OTROS	TOTAL
2008	7 000	213,239,000	1,492,673	2,500,406	223,901	375,061	0	0	51,497	0	0	0	4,643,538
2009	7 499	1,388,917,000	2,985,346	4,154,098	447,802	623,115	0	0	102,994	0	0	0	8,313,355
2010	7.499	1,388,917,000	5,970,692	6,249,657	895,604	937,449	0	0	205,989	0	0	0	14,259,391
2011	7.499	1,388,917,000	8,854,346	7,051,720	1,562,532	1,244,421	0	0	312,506	0	0	0	19,025,525
2012	7.499	1,430,585,000	9,119,979	5,281,292	1,609,408	931,993	0	0	321,882	0	0	0	17,264,554
2013	7.499	1,430,585,000	9,119,979	2,604,122	1,609,408	459,551	0	0	321,882	0	0	0	14,114,942
Totales			37,543,015	27,841,295	6,348,655	4,571,690	0	0	1,316,750	0	0	0	77,621,305

ARTICULO SEGUNDO: Los intereses de mora se liquidarán hasta el momento del pago efectivo, calculados de conformidad con las normas legales vigentes.

ARTICULO TERCERO: Contra la presente resolución procede el recurso de reconsideración dentro de los dos (2) meses siguientes a su notificación el cual deberá interponerse ante el Alcalde Municipal en virtud al Artículo 463 del Acuerdo 042 de 2013.

ARTICULO CUARTO: Una vez en firme la presente resolución presta merito ejecutivo y será enviada a cobro coactivo.



“LA NUEVA FUERZA DEL CAMBIO”

Cra 5 No.4-75 Fundadores Teléfax: 6487797- Cel 3142952745

www.sanmartin-meta.gov.co – Email: tesoreria@sanmartin-meta.gov.co

MUNICIPIO DE SAN MARTÍN DE LOS LLANOS – META
ALCALDIA MUNICIPAL
TESORERIA



Notifíquese de conformidad con el artículo 565 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional.

Dada en San Martín de los Llanos, a los 24 del mes Junio de 2014.

Notifíquese y cúmplase,

DENNY ALMEIDA ARBOLEDA

DIRECTORA ADMINISTRATIVA DE TESORERIA

Sticker de Devolución

Motivos de Devolución	OTROS	Apartado Clausurado
Desconocido		Cerrado
Dirección errada		No Existe Número
No Reclamado		Faltado
Rechusado		No Contactado
No Recibe		Fuerza Mayor

Intento de entrega No. 1

Fecha: 24 JUN 2014

Hora: 4:42 PM

Nombre legible del distribuidor: [Handwritten]

C.C. [Handwritten]

Sector: [Handwritten]

Centro de Distribución: [Handwritten]

Observaciones: [Handwritten]

Intento de entrega No. 2

Fecha: [Handwritten]

Hora: [Handwritten]

Nombre legible del distribuidor: [Handwritten]

C.C. [Handwritten]

Sector: [Handwritten]

Centro de Distribución: [Handwritten]

Observaciones: [Handwritten]

F-9385